

**RESOLUCIÓN N° 141/2013**  
SANTA ROSA, 30 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 7373/2013 - caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD –JEFATURA DE POLICIA S/CONCURSO MEDICO PSIQUIATRA";

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita un Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por la Jefatura de Policía para cubrir un cargo vacante en el cuerpo Profesional con el grado de oficial inspector para realizar tareas en el Servicio de Sanidad Policial;

Que la convocatoria al concurso se aprobó mediante Resolución N° 076/13 del Jefe de Policía de fecha 22 de agosto de 2013;

Que el Contador Fiscal interviniente se expidió a fojas 156/157 donde no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, emitiendo el Dictamen N° 605/2013 –A.L.F.- fundado en que entre la fecha de las publicaciones realizadas en el diario La Arena y en el Boletín Oficial y el cierre de inscripción, no transcurrieron los días hábiles administrativos requeridos por la norma legal;

Que del análisis de las constancias obrantes en autos y sometidas a consideración de este Tribunal, con la particularidad que las publicaciones realizadas de la convocatoria al concurso excedieron las requeridas por la normativa vigente y atento la inexistencia de impugnaciones al concurso analizado en autos, sin perjuicio de señalarle al organismo que deberán observar para los futuros concursos el cumplimiento de lo señalado por el [Decreto 1223/2007](#) y demás normativa aplicable en lo referente al cumplimiento de los plazos, corresponde conformar el Proyecto de Resolución del Jefe de la Policía obrante a fojas a fojas 149, desestimando las observaciones del Contador Fiscal, atento haberse acreditado fehacientemente la conveniencia de la medida propuesta, conforme establece el artículo 5 inciso c de la NJF [513/69](#);

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Desestimar las observaciones de Contraloría Fiscal obrantes a fojas 156/157 del Expediente N° 7373/2013 y, en consecuencia, conformar el Proyecto de Resolución del Jefe de Policía de la Provincia obrante a fojas 149, en virtud de lo establecido en el artículo 5º inciso c) del Decreto Ley N° [513/69](#) y por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución;

**Artículo 2º:** Remitir las presentes actuaciones al Contador Fiscal interviniente para su conocimiento y posterior continuidad del trámite.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.